

ACTA PLENO
SESION N° 201600011.

FECHA: 16 de agosto de 2016.

LUGAR: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

HORA: 12:00 🕒

SESION: Extraordinaria

ASISTEN:

Antonio Puerto García	Alcalde-Presidente	EUPV:AC
José Manuel García Payá	Vocal	EUPV:AC
Isabel Pastor Soler	Vocal	EUPV:AC
José Vicente Pérez Botella	Vocal	EUPV:AC
Yolanda Moreno Aparicio	Vocal	EUPV:AC
Ivan Escobar Palacios	Vocal	EUPV:AC
Jonatan Molina Torres	Vocal	EUPV:AC
Manuel Díez Díez	Vocal	PSOE
María José Villa Garis	Vocal	PSOE
Manuel García Pujalte	Vocal	PSOE
Caralampio Díez Gómez	Vocal	PSOE
Myriam Molina Navarro	Vocal	PSOE
Maria Carmen Gómez Martínez	Vocal	PP
Carlos Calatayud Alenda	Vocal	PP
Antonio Enmanuel Mira Cerdán	Vocal	PP
Juan Ruiz García	Vocal	PP
Rebeca Giménez Alemán	Vocal	PP
Francisco Martínez Molina	Vocal	VESPA
Javier Maciá Hernández	Secretario	
M Carmen Cristiá Garcés	Interventora Acctal.	

AUSENTES:

Juan Antonio Pérez Sala (Excusado)	Vocal	PP
Sergio Puerto Manchón (Excusado)	Vocal	PP
María Gallardo Pérez (Excusada)	Vocal	PP

ORDEN DEL DÍA

- 1. EINT-Intervención.- Prop.: 000061/2016-INT. MODIFICACION DE CREDITOS N° 30/2016: Dar cuenta Decreto 2016001603, de 19 julio, relativo a su aprobación.**

2. EINT-Intervención.- Prop.: 000007/2016-TES. CUENTA GENERAL 2015: Aprobación.

3. EINT-Intervención.- Prop.: 000060/2016-INT. MODIFICACIÓN CREDITO N.º 33-2016 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO): Aprobación inicial.



1. EINT-Intervención.- Prop.: 000061/2016-INT.- MODIFICACION DE CREDITOS N.º 30/2016: Dar cuenta Decreto 2016001603, de 19 julio, relativo a su aprobación.

Tras su toma de razón por la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 10 de agosto de 2016, el Pleno de la Corporación toma debida cuenta del Decreto de Alcaldía núm. 2016001603, de 19 de julio, relativo a la aprobación de la modificación de créditos núm. 30 del Presupuesto de Gastos correspondiente a la presente anualidad, que a continuación se transcribe:

“ASUNTO: MODIFICACION DE CREDITOS N.º 30/2016.

ANTECEDENTES

1.º.- 15 de julio de 2016: Providencia de la Concejalía de Economía y Hacienda.

2.º.- 15 de julio de 2016: Informe favorable de la Intervención, de que se cumplen las limitaciones establecidas en la legislación.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Se estima necesario proceder a la modificación del vigente Presupuesto para la anualidad 2016, siendo por Transferencia de Crédito.

SEGUNDA: Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 500/90 de 20 de abril y en la Base de Ejecución n.º 10 del vigente Presupuesto.

RESOLUCION

PRIMERO: Aprobar la modificación de créditos n.º 30/2016 del Presupuesto de gastos de 2016 bajo la modalidad de Transferencia de Crédito por un importe de 1.742,40 euros, siendo su detalle:

Aplicac. Presupuestaria	Descripción	Aumento	Disminución
15 92000 21300	R.M.C. MAQ. INST. Y UTILLAJE INFORMATICA	193,60	
15 92000 62300	ADQUISICION AIRE ACONDICIONADO SALA INFORM.	1.548,80	
15 92000 62500	ADQUISICION MOBILIARIO OFICINA INFORMATICA		1.742,40
	TOTAL	1.742,40	1.742,40

SEGUNDO: Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión a celebrar.

TERCERO: Comunicar al Área de Recursos Económicos de este Ayuntamiento.”

2. EINT-Intervención.- Prop.: 000007/2016-TES.- CUENTA GENERAL 2015: Aprobación.

ANTECEDENTES

1º.- 22 de junio de 2016: Informe favorable de la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas a la Cuenta General Ejercicio 2016.

2º.- 1 de julio de 2016: Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 125.

3º.- 2 de agosto de 2016: Informe de Intervención en el que, entre otras cuestiones, se dice que en el plazo de exposición no se han presentado alegaciones en tiempo y forma.

4º.- 10 de agosto de 2016: Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de cuentas, emitido por unanimidad de los asistentes.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: La Cuenta General del ejercicio 2015 del Ayuntamiento de Aspe ha sido confeccionada de acuerdo con la siguiente normativa:

* Artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

* Artículos 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales.

* Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Capítulo Sexto de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

* Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, EHA/4041/2004, de 23 de noviembre de 2004, por el que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

* Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

* Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

* Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 18 miembros presentes.

Votos a favor: 5 votos del grupo municipal PP, 7 votos del grupo municipal EUPV, 5 votos del grupo municipal PSOE, y 1 voto del grupo municipal VESPA.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

ÚNICO: Aprobar la Cuenta General Ejercicio 2015, de la cual se dará debida cuenta al Tribunal de Cuentas a través de la Sindicatura de Cuentas de la Generalitat Valenciana.

**3. EINT-Intervención.- Prop.: 000060/2016-INT.- MODIFICACIÓN CREDITO Nº. 33-2016 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO):
Aprobación inicial.**

ANTECEDENTES

Vista la memoria de la Alcaldía (de fecha 2 de agosto de 2016), el informe preceptivo de Intervención Municipal de fecha 4 de agosto de 2016, y de conformidad con el R.D. 500/1990, que desarrolla en materia de presupuestos el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo y la base 7ª, de las de Ejecución del presupuesto vigente.

La Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 10 de agosto de 2016, dictamina favorablemente y por unanimidad la presente propuesta.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 18 miembros presentes.

Votos a favor: 5 votos del grupo municipal PP, 7 votos del grupo municipal EUPV, 5 votos del grupo municipal PSOE, y 1 voto del grupo municipal VESPA.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº. 33/2016, por importe total de 673.546,12 euros. Esta modificación se tramita bajo las modalidades de Suplemento de crédito y Crédito extraordinario y consiste en:

Altas en aplicaciones de gastos (crédito extraordinario)

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Aumento
12 16502 61900	Sustitución luminaria calle Peñas.	61.500,00 euros
12 15310 61900	Estabilización vial acceso a P.I. Tres Hermanas	153.936,00 euros
12 16000 61900	Renovación saneamiento campoamor	24.733,10 euros
12 16001 61900	Renovación saneamiento c/ Obispo Alcaraz Alenda	28.281,24 euros
12 45400 61900	Acondicionamiento caminos vecinales	50.900,00 euros
12 15311 61900	Mejora accesibilidad en Avda. Padre Ismael	15.500,00 euros

10 93300 63200	Sustitución puertas emergencia Teatro Wagner	15.000,00 euros
12 93300 61900	Accesibilidad Casa Cisco	50.000,00 euros
01 16211 62300	Adquisición Trituradora y compactadora	40.168,82 euros
12 15321 61900	Actuaciones vías públicas	64.000,00 euros
02 93300 61900	Sustitución de equipos de iluminación de pabellón y piscina	40.000,00 euros
10 93301 63300	Sustitución de equipos de climatización del Teatro Wagner	60.000,00 euros
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO		604.019,16 euros

Altas en aplicaciones de gastos (suplemento de crédito):

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Aumento
09 93100 22500	Tributos a cargo de la administración	9.185,84 euros
01 15001 21300	RMC Maq Inst y Util Almacén	197,36 euros
02 34200 21300	RMC Maq Inst y Util Deportes	136,13 euros
10 33401 22610	Feria Cultural	136,13 euros
09 01100 91308	Deuda Pública Amortización Caixa	59.871,96 euros
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO		69.526,96 euros

TOTAL MODIFICACIÓN: 673.546,12 EUROS

FINANCIACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 177.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 36 del RD 500/1990, con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Altas en aplicaciones de ingresos:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Aumento
87000	Remanente líquido de Tesorería para gastos generales	673.546,12 euros
TOTAL INGRESOS		673.546,12 euros

SEGUNDO: En relación con el suplemento de crédito y el crédito extraordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D.L. 2/2004 y 37 del Real Decreto 500/1990, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y el crédito consignado en el presupuesto de la corporación no exista, o sea insuficiente, el presidente de la corporación ordenará la incoación del suplemento de crédito y/o de crédito extraordinario.

El expediente deberá especificar la concreta aplicación presupuestaria a crear o/y incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicha modificación se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería.

TERCERO: La modificación mediante suplemento de crédito o crédito extraordinario, por importe total de 673.546,12 €, se deberá ajustar al procedimiento establecido en el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, Reglamento Presupuestario y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

CUARTO.- Exponer al público la modificación de créditos nº. 33/2016, por plazo de quince días hábiles, mediante edicto a insertar en el B.O.P. durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

En tal estado, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 12:11 horas. En prueba de todo lo cual se extiende la presente Acta, en borrador, que firma, en unión mía, el Presidente del órgano municipal.

D. ANTONIO PUERTO GARCÍA

D. JAVIER MACIÁ HERNÁNDEZ

DILIGENCIA.- Para acreditar que la presente acta, de la sesión núm.11/2016, celebrada por el Ayuntamiento Pleno ha sido aprobada, sin correcciones, en sesión del mismo Pleno núm.12/2016, celebrada el día 28 de septiembre de 2016.

Aspe, a 28 de septiembre de 2016.
EL SECRETARIO,

Fdo.: D. Javier Maciá Hernández.